



## Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 28 MAR. 2023



**VISTO:** El Memorando N° 621-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, SisGeDo N° 02578080 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; Informe N° 093-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0907-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 30 de julio del 2021, **RESOLVIÓ:** "AUTORIZAR la Dirección Técnica de la Químico Farmacéutico Q.F. Lisbeth Blanca HUAMAN PAITAN con C.Q.F.P. N° 24782 en el horario de labor de Lunes a Sábado de 14:00 a 22:00 horas, para el establecimiento farmacéutico con nombre comercial "BOTICA BIOFARMA", con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 20573843879, ubicado en el Jr. Jorge Chavez N° 127, Distrito, Provincia y Región de Huancavelica(...);"

Que, mediante solicitud, con Expediente N°1891859-2562935 de fecha 20 de febrero del 2023, presentado por la profesional Q.F. Lisbeth Blanca HUAMAN PAITAN con C.Q.F.P. N° 24782, por lo que solicita el registro de renuncia al cargo de Dirección Técnica del Establecimiento Farmacéutico "BOTICA BIOFARMA", con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 20573843879, ubicado en el Jr. Jorge Chavez N° 127, Distrito, Provincia y Región de Huancavelica;

Que, evaluado el expediente, el mismo que se encuentra escollado con los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la DIRESA-HVCA, los que se encuentra conforme; y teniendo en consideración lo previsto por el Decreto Supremo N° 014-2011-MINSA, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2021-SA, prescribe en su "Artículo 16°, Sobre Renuncia o nueva Dirección técnica, Jefatura de Producción, Jefatura de Control de Calidad, Jefatura de Aseguramiento de la Calidad o Químico Farmacéutico asistente.- Cuando el profesional Químico Farmacéutico u otros profesionales comprendidos en el Artículo 12 del presente Reglamento, renuncie a la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad o jefatura de aseguramiento de la calidad, la renuncia debe ser comunicada por parte del profesional antes referido, a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), al Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o a la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente, a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de ocurrido el hecho, bajo responsabilidad; **debiendo adjuntar copia simple de la renuncia de la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad, jefatura de aseguramiento de la calidad o Químico Farmacéutico asistente, presentada al propietario o representante legal del establecimiento, o declaración jurada de no laborar en el establecimiento farmacéutico, señalando la fecha de la renuncia;** por cuanto, teniendo en consideración la solicitud presentado por la profesional Q.F. Lisbeth Blanca Huaman Paitan, por el cual comunica su renuncia al cargo de Dirección Técnica del Establecimiento Farmacéutico "BOTICA BIOFARMA"; por lo antes consignado resulta procedente aceptar el registro de su renuncia;

Que, mediante Informe Técnico N° 025-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS, de fecha 28 de febrero del 2023, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, señala que, se encontró conforme con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la DIRESA – Huancavelica. En caso de renuncias o nueva Dirección Técnica



de acuerdo al Artículo 16° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA." Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos", Donde establece que la renuncia debe ser comunicada por escrito ante la autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ARM), para dicho efecto se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR EL REGISTRO DE LA RENUNCIA** de la Químico **Q.F. LISBETH BLANCA HUAMAN PAITAN** con C.Q.F.P. N° 24782, **del cargo de la DIRECCIÓN TÉCNICA**, de la OFICINA FARMACÉUTICA "BOTICA BIOFARMA", con RUC. N°20573843879, ubicado en el Jr. Jorge Chavez N° 127, Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, dándose por terminado su cargo; por las consideraciones expuestas en la presente resolución. -----

**Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral Regional N° 0907-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 30 de julio del 2021, que designa la Dirección Técnica de la Químico farmacéutico Q.F. Lisbeth Blanca HUAMAN PAITAN con C.Q.F.P. N° 24782, del establecimiento farmacéutico denominado "BOTICA BIOFARMA" ubicado en el Jr. Jorge Chavez N° 127, Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, por los considerandos y demás disposiciones establecidas en el presente.-----

**Artículo 3°.-** Notifíquese la presente resolución a la interesada, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA  
M.C. *Danny J. Esteban Quispe*  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
C.M.P. N° 75576



DJEQ/FSMF/krcz.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS. -